

- 16.—Constitución química de los colorantes y sus propiedades tintóreas.—Clasificación tintorial de los colorantes.—Teorías de la tintura.
- 17.—Tintura del algodón con colorantes sustantivos.—Estudio teórico, procedimientos, tratamientos posteriores, etc.
- 18.—Tintura con colorantes diazoables y desarrollables.—Tintura con colorantes directos copulables con diazos.—Tintura con colorantes azoicos.
- 19.—Tintura del algodón con colorantes reactivos.—Estudio teórico y aplicaciones de los diferentes tipos.
- 20.—Tintura del algodón con colorantes sulfurosos.—Tintura con negro de anilina: Diferentes métodos.—Aplicación de otros colorantes de oxidación.
- 21.—Tintura del algodón con colorantes tina.—Teoría del proceso, procedimientos y aplicaciones.
- 22.—Tintura adjetiva del algodón.—Tintura con colorantes básicos.
- 23.—Tintura del algodón con pigmentos minerales.—Diferentes casos, métodos y aplicaciones.
- 24.—Tintura de fibras largas vegetales.
- 25.—Tintura de fibras artificiales celulósicas.—Analogías y diferencias entre ellas con relación a tintura.—Tecnología de la tintura.

DE CLASES PRÁCTICAS (Laboratorio)

Descrudado y blanqueo.

- 1.—Desgomado y lexiado del algodón.
- 2.—Mercerizado del algodón.
- 3.—Clorado de hilados y tejidos de algodón.
- 4.—Aplicaciones de blanqueo óptico.
- 5.—Blanqueo del lino.
- 6.—Blanqueo de otras fibras vegetales.
- 7.—Desengrasado de la lana en hilados y tejidos.
- 8.—Blanqueo de la lana con oxidantes.
- 9.—Blanqueo de la lana con reductores.
- 10.—Clorado de la lana.
- 11.—Desgomado de la seda.
- 12.—Blanqueo de la seda por diversos procedimientos.
- 13.—Blanqueo de fibras artificiales.
- 14.—Blanqueo de hilados y tejidos mixtos.

Tintorería.

- 15.—Preparación de baños de tintorería y disoluciones de productos auxiliares.
- 16.—Teñidos de algodón con colorantes directos.
- 17.—Aplicación de tratamientos ulteriores a tinturas de algodón con colorantes directos.
- 18.—Tintura de algodón mercerizado con colorantes directos.
- 19.—Tintura de algodón con colorantes diazocables y copulables.
- 20.—Tintura de algodón con colorantes insolubles formados sobre fibras.
- 21.—Tintura de algodón con colorantes reactivos.
- 22.—Tintura de algodón con colorantes sulfurosos.
- 23.—Obtención del negro de anilina sobre algodón.
- 24.—Tintura de algodón con colorantes básicos.
- 25.—Tintura de algodón con colorantes tina.
- 26.—Aplicación de los colorantes indigoles en la tintura de algodón.
- 27.—Tintura del lino con diversos colorantes.
- 28.—Tinturaciones de rayón y viscosa con diversos tipos de colorantes.
- 29.—Tintura del rayón cuproamoniaco con diversos tipos de colorantes.
- 30.—Tintura del rayón acetado.

Descrudado y blanqueo.

- 1.—Chamuscado de un tejido de algodón.
- 2.—Desaprestado de un tejido de algodón.
- 3.—Descrudado de un tejido de algodón.
- 4.—Descrudado de madejas de algodón.
- 5.—Clorado de un tejido de algodón.
- 6.—Clorado de madejas de algodón.
- 7.—Aplicación de otros oxidantes en el blanqueo de fibras celulósicas.
- 8.—Blanqueo óptico sobre fibras celulósicas.
- 9.—Descrudado y blanqueo de artículos de lino.
- 10.—Descrudado y blanqueo de otras fibras celulósicas.
- 11.—Lavado de lana en jugo.
- 12.—Desengrasado de hilado de lana.
- 13.—Desengrasado de tejidos de lana.
- 14.—Blanqueo de hilados de lana con oxidantes.
- 15.—Blanqueo de hilados de lana con reductores.
- 16.—Blanqueo de tejidos de lana con oxidantes.
- 17.—Blanqueo de tejidos de lana con reductores.

- 18.—Clorado de hilados de lana.
- 19.—Mercerizado de madejas de algodón.
- 20.—Desgomado de seda.
- 21.—Blanqueo de seda.
- 22.—Blanqueo de hilados y tejidos de fibras artificiales.
- 23.—Blanqueo de hilados de tejidos mixtos.

Tintorería.

- 24.—Tintura de hilados de algodón con colorantes directos.
- 25.—Aplicación de tratamientos superiores en la tintura de hilados de algodón con colorantes directos.
- 26.—Tintura de tejidos de algodón con colorantes directos.
- 27.—Tintura de tejidos de algodón con colorantes directos y aplicación de tratamientos ulteriores.
- 28.—Tintura de hilados o tejidos de algodón con colorantes azoicos.
- 29.—Tintura de hilados o tejidos de algodón con colorantes tina.
- 30.—Tintura de hilados o tejidos de algodón con colorantes reactivos.
- 31.—Tintura de hilados o tejidos de algodón con colorantes sulfurosos.
- 32.—Tintura de hilados de rayón.
- 33.—Tintura de tejidos de rayón.
- 34.—Tintura de hilados o tejidos de algodón mercerizado.

NOTA.—En las prácticas de tintorería se estudiará el proceso trazado curvas de agotamiento, temperaturas, afinidad, migración, etc., y se estudiará el comportamiento de los productos auxiliares y su influencia en el proceso. También se realizará la valoración de los baños residuales y se confeccionará un muestrario con los hilados y tejidos tratados.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de junio de 1962 sobre inclusión de la República del Ecuador en la lista de los países del anejo B de la Orden de 29 de julio de 1959 sobre liberación de importaciones.

Ilustrísimos señores:

Por cartas cruzadas entre el excelentísimo señor Embajador de España en Quito y el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador se ha acordado que deje de aplicarse a partir del primero de junio del corriente año el Acuerdo de Pagos suscrito en Madrid el 12 de julio de 1954 y que los pagos que provengan del intercambio comercial directo entre los dos países en operaciones posteriores a la fecha de caducidad del mencionado Instrumento se efectúen en moneda de libre convertibilidad. Ello aconseja que se extienda a la República del Ecuador el régimen vigente para los países incluidos en el anejo B del Acuerdo de 29 de julio de 1959.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Unico.—Se extiende a la República del Ecuador el régimen de comercio vigente para los países incluidos en el anejo B de la Orden de 29 de julio de 1959 sobre liberación de importaciones.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1962.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Español de Moneda Extranjera, de Comercio Exterior y de Política Comercial,

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1962 por la que se aprueba el Reglamento de la pesca con artes de arrastre remolcados por embarcaciones.

Fadecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1962, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9865, segunda columna, anexo I, tabla o cuadro correspondiente a «Dimensiones mínimas de las peceas», línea undécima del mismo, donde dice: «Lenguado... Sole... Solea... 25», debe decir: «Lenguado... Sole... Solca, solea... 24».